

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-7509 *Extracto del Decreto de Alcaldía número 2612 de 28 de septiembre de 2020, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en el municipio de Castro Urdiales en el año 2020.*

BDNS (Identif.): 526248.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526248>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas Asociaciones Culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Castro Urdiales.

No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Castro Urdiales que incluya la concesión de una subvención. La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas ayudas es la promoción de la vida cultural del municipio de Castro Urdiales, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente y radicadas en Castro Urdiales, cuya finalidad sea la realización, en el año 2020, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de Subvenciones a Proyectos Culturales, publicada en Boletín Oficial de Cantabria núm. 156, de 14 de agosto de 2017.

(<https://micastro.castro-urdiales.net/recursosWEB/publicaciones/ordenanza-reguladora-subvenciones-proyectos-culturales/proyectosculturales.pdf>)

Cuarto.- Cuantía.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es la partida 04-334-48900, del presupuesto 2020, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 15.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse según el modelo establecido como anexo en la ordenanza, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación solicitante.

La documentación que acompañe a la solicitud deberá ser la siguiente:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior, conforme a modelo publicado como Anexo III.

b) Proyecto fechado y firmado por el solicitante, conforme a modelo publicado como Anexo II, en el que se incluya:

- Denominación o título del proyecto.
- Resumen del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.
- Presupuesto total del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados.

Quedan expresamente excluidos gastos de combustible, comidas, cenas y servicios de hostelería similares, así como gastos de alojamiento, a no ser que tengan relación directa con el proyecto cultural presentado y este contemple dichos gastos.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable en el supuesto de que el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social (incluida en el Anexo I).

d) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse, conforme al modelo de ficha de terceros del Ayuntamiento de Castro Urdiales (disponible en la web municipal), siempre que no obre ya en poder de la administración.

Castro Urdiales, 28 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/7509

CVE-2020-7509